Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO

Demandante: ANDRES FELIPE RODRIGUEZ GALEANO

Demandado: MARIA CAMILA SANCHEZ VELEZ

500013110002-2021-00224-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de junio de 2021. Al Despacho de la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Reunidos los requisitos del art. 82 y ss. del Código General del Proceso, conforme a lo previsto en el art. 371 ibídem, se ADMITE la presente demanda de Divorcio Civil Contencioso, promovida por el señor ANDRES FELIPE RODRIGUEZ GALEANO contra la señora MARIA CAMILA SANCHEZ VELEZ.

A la presente demanda se le dará el trámite previsto en los arts. 368 y 388 del C.G.P., Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes.

Notifíquese personalmente este auto a la demandada señora MARIA CAMILA SANCHEZ VELEZ conforme a los arts. 291 y ss. del C.G.P., y art. 8º del Decreto 806 de 2020, en lo que sea posible y viable, para que la conteste a través de apoderado judicial, dentro de los veinte (20) días siguientes.

Se advierte al extremo pasivo que la contestación debe ajustarse a lo previsto en el art. 96 y ss. del C.G.P. en lo pertinente, so pena de las consecuencias que las mismas normas previenen. Además, aportar copia al folio de su registro civil de nacimiento.

Se advierte a las partes que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial; y en lo demás, en lo previsto en los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020, 564 del 15 de abril de 2020 y 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del

DIVORCIO CONTENCIOSO Proceso:

Demandante: ANDRES FELIPE RODRIGUEZ GALEANO Demandado: MARIA CAMILA SANCHEZ VELEZ

500013110002-2021-00224-00



derecho. Así como en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantarán las audiencias (art. 7º, Dto. 806 de 2020).

Notificar este proveído a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

Reconocer a la abogada ASTRID YULIETT MORA HERNANDEZ como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE La Jueza, Helac.

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO JUEZ JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

084c8a79ac9627f1e101c5153656d485cf20b8fbe675ed71b4e2ea1d8ae4a04b

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO

Demandante: ANDRES FELIPE RODRIGUEZ GALEANO

Demandado: MARIA CAMILA SANCHEZ VELEZ

500013110002-2021-00224-00



Documento generado en 07/07/2021 05:18:26 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica